COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 22 de Octubre de 2008.

Srv citar: CS-5630

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISTRITO VI
22 OCT 2008
SEDE LOMAS DE ZAMORA
ENTRADAS

Señor Presidente del Consejo Directivo
del ***COLEGIO DE DISTRITO***

S / D.-

Ref.: Exptes. 741 y 1394.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de remitirle para su conocimiento y demás efectos copia de la ***Resolución Nro. 952 dictada por el Consejo Superior el 15 del corriente.***

En función de dicha normativa, solicitamos se instruya a los **DELEGADOS VISADORES** *de ese Distrito para que* ***verifiquen si se ha depositado el Impuesto de Sellos que corresponde****, en función del monto del contrato presentado para su visado.*

Asimismo, en caso de verificar un timbrado incorrecto, ***los Delegados Visadores deberán observar estrictamente lo resuelto en la Resolución Nro. 952****, instrumentando su proceder mediante el VOLANTE DE NOTIFICACIÓN que suscribirán conjuntamente con el matriculado incurso en pago insuficiente.*

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Amm.

COLEGIO DE INGENIEROS
LEYES 10416 Y 13698
CONSEJO SUPERIOR
42 Nº 777
LA PLATA
Provincia de Bs. As.

Ing.Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Presidente
Consejo Superior

42 Nº 777 • (B1902AHE) La Plata
Tel./Fax (0221) 427-4960 (Línea Rotativa)

presidencia@colegioingenieros.org.ar
secretaria@colegioingenieros.org.ar
contable@colegioingenieros.org.ar

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN Nº 952

Código:

Expte.: Expte. 741 y 1394.-

LA PLATA, 15 de Octubre de 2008.

VISTO

Que el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires actúa como agente de recaudación para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), y está obligado a cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes, de conformidad con lo que establece el Art. 8º de la Ley 10.397; y

CONSIDERANDO

Que se han detectado numerosos timbrados de contratos por montos inferiores a las alícuotas vigentes establecidas por la Ley de Sellos.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en sesión nº 349 del día de la fecha y en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

Art. 1º.- **Cuando el timbrado de contratos realizado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al monto del contrato cuyo visado se solicita, se efectúe por valores inferiores a las alícuotas vigentes por aplicación de la Ley de Sellos (1 %), deberá notificarse por escrito al matriculado el importe correcto del sellado sin que ello sea causa de impedimento para el visado respectivo.**

Art. 2º.- **Tal hecho deberá formalizarse mediante un VOLANTE DE NOTIFICACIÓN que emplazará al matriculado para que complete la diferencia dentro de los diez (10) días corridos; advirtiéndole que si ello no se acredita en dicho plazo por ante la Oficina de Visado interviniente, el Delegado Visador informará la anomalía a las autoridades distritales y éstas al Consejo Superior para su posterior comunicación a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).**

Art. 3º.- **El Distrito deberá elevar mensualmente al Consejo Superior copia de todos los VOLANTES DE NOTIFICACIÓN suscriptos, en cada caso, por el Delegado Visador y el matriculado incurso en pago insuficiente.**

Art. 4º.- **Notifíquese a los Colegios de Distrito y, previo conocimiento de las Áreas del Consejo Superior pertinentes, agréguese a sus antecedentes.**

Anun.

Ing.Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Presidente
Consejo Superior

COLEGIO DE INGENIEROS
LEYES 10416 Y 10498
CONSEJO SUPERIOR
48 Nº 777
LA PLATA
Provincia de Bs. As.

COLEGIO DE INGENIEROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISTRITO VI
27 OCT 2008
SEDE LOMAS DE ZAMORA
ENTRADAS

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

VOLANTE DE NOTIFICACION

ANEXO de la Res. 952

IMPUESTO DE SELLOS (Art. 8° Ley 10.397)

DISTRITO: .....

DELEGACIÓN:
.....

En la fecha se ha verificado que en el contrato correspondiente al Visado del DISTRITO ..... N° ..... cuyo monto de honorarios es de PESOS ..... ($ .....), se ha detectado que la suma abonada en concepto de IMPUESTO DE SELLOS por un importe de PESOS ..... ($ .....), en consideración al monto del contrato, resulta inferior a la que corresponde por aplicación de la Ley de Sellos.

En consecuencia se advierte al matriculado que deberá completar la diferencia de PESOS ..... ($ .....) en el plazo de DIEZ (10) días corridos a contar de la fecha y acreditar ante el Delegado Visador del Distrito que se ha cumplido con el pago correspondiente.

Caso contrario, se le hace saber que se comunicará tal anomalía detectada al Consejo Superior del *COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*, a fin de poner el hecho en conocimiento de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), según lo expresa el Art. 8° de la Ley 10.397.

Suscriben la presente notificación en la ciudad de .....

a los ..... días del mes de ..... de 200.... .-

NOTIFICADOR	ME NOTIFICO DEL TEXTO PRECEDENTE
DELEGADO VISADOR:	MATRICULADO: Nro. .....
Apellido y Nombres:	Apellido y Nombres: .....
Título:	Título: .....
Matrícula:	Documento: ....
	CUIT: ....
..... FIRMA	..... FIRMA

Anam.
15/10/08

COLEGIO DE INGENIEROS
LEYES 10416 Y 10499
CONSEJO